

a correspondencia dirijase al Administrador
Muelle, núm. 8.

Año XI.

Santander 2 de Diciembre de 1892.

EL CORREO DE CANTABRIA.

PERIÓDICO DE INTERESES MATERIALES
TODO POR LA MONTAÑA Y PARA LA MONTAÑA.

En Santander. 2.50 pts.
Fuera de la capital. 3
Ultramar y Extranjero. 25

PAGO ADELANTADO.

Teléfono núm. 239.

Núm. 145.

Recibos y Talonarios de Lotería.

Vendense, para la de NAVIDAD en la imprenta de EL CORREO DE CANTABRIA, Muelle número 8.

VILLA DE SUANCES.

NUevo ESTABLECIMIENTO DE COMIDAS Y BEBIDAS

DE
Pedro Gomez Fernandez y Compañia

CALLE DE LA LEALTAD (PLAZA DE ATARAZANAS)
SANTANDER.

TELEFONO NÚM. 100.

Platos del día

Carnes.—ternera rellena y á la financier, riones saltados, ternera con champiñon, lengua saltada, pollos asados y con guisantes. chuletas de cerdo panadas, idem de ternera y bisteccks, conejo de monte, sordas y perdices.

Pescados.—Lovinas á la vinagreta, merluza y rellenas.

Depósito de Ostras.

Especialidad en vino de Liebana.

AL ORFEON CANTABRIA.

Ya saben nuestros lectores que cuando aquella laureada sociedad coral estuvo en Madrid la ofreció nuestro ilustre paisano D. Jesús Monasterio escribir una obra musical con temas de aires de la Montaña, para remitírsele.

Con tal motivo se ha suscitado ahora la cuestion de letra y se ha lanzado á los vientos de la publicidad una del inspirado poeta montañés D. Fernando Velarde, en cuyos preciosos versos, de arte mayor, cantó con sentimiento encantador su despedida á la Montaña, cuando la abandonó para buscar fortuna en las lejanas regiones americanas.

¡Qué pensamientos tan elevados, qué imágenes tan arrebatadoras, qué conceptos tan delicados encierra esa joya literaria de aquel preclaro hijo del inmediato pueblo de Hinojedo!

¡Qué lirismo tan especial! Parece al leer los versos, que marcando sus acompasados acentos los acompaña una misteriosa caja de música.

Pero ¡qué lástima, al propio tiempo, que no se presten para que el insigne Monasterio realice el trabajo ofrecido al orfeon, porque las reglas del divino arte de Rossini, fijas é inalterables, no pueden admitir la quintilla que es el verso de arte mayor en que aquellas incomparables bellezas están encerradas!

Somos los primeros en deplorar que esa proposicion hecha en las columnas de nuestro querido colega local *La Voz Montañesa* resulte imposible para el caso, y en nuestro buen deseo de contribuir en cuanto nos sea posible á que el canto de Monasterio á la Montaña resulte, como ha de resultar, una preciosa joya para que la luzca nuestro laureado orfeon *Cantabria*, nos vamos á permitir la emision de una idea encaminada al fin que todos nos proponemos, por si los orfeonistas la juzgasen digna de ser tomada en consideracion.

Que anuncie la admision de composiciones poéticas, bien originales, bien de autores antiguos montañeses, basadas en ese espíritu regional que se prentende.

Hecho esto y terminado el plazo que señalase dicha Sociedad, enviar los trabajos al eminente compositor señor Monasterio, á fin de que él escogiese el

Doña Tomasa Colombier Madrazo de Plaza

ha fallecido ayer á las tres y media de la tarde después de recibir los Santos Sacramentos.

R. I. P.

Su desconsolado esposo don Rafael Plaza; su hermana doña Emilia Colombier; sus hermanos políticos don Pedro Arce, doña Avelina, doña Juliana, don Modesto y don Federico Plaza; sus sobrinos don Adolfo y doña Rogelia La Parte; sus sobrinos políticos don Alfredo, doña Concepcion, doña Anita y doña Elvira Plaza; sus tíos, y demás parientes suplican á sus amigos la encomiendan á Dios en sus oraciones y asistan á la conducción del cadáver, que tendrá lugar hoy á las cuatro de la tarde desde la casa mortuoria, Paseo de la Concepcion, número 22, casa de campo al sitio de costumbre, en lo que recibirán especial favor.

Los funerales tendrán lugar el lunes 5 á las diez de la mañana, en la santa iglesia parroquial de Santa Lucia.

El duelo se recibe en la casa mortuoria y se despide en el sitio de costumbre.

Santander 2 de Diciembre de 1892.

que por sus condiciones se prestara más para la ejecucion de la obra.

Estamos seguros de que *Cantabria* recibiria letras notabilísimas, quizás originales del mismo don Fernando Velarde, y que estuvieran dentro de las condiciones que el arte exige con todo rigor para poder ser puestas en música.

Creemos que este concurso habia de ser provechosisimo para el fin que todos nos proponemos, guiados por el mejor de los deseos, y que quizás algunos de los pensamientos que se encerrasen en esa variedad de trabajos, se hermanara de momento con el que desea desarrollar musicalmente nuestro eminente paisano.

Sometemos á la deliberacion de los orfeonistas las consideraciones expuestas, no con la pretension de resolver problema alguno, si en la creencia, hija de nuestro buen ánimo en el particular, de que si los eruditos coleccionistas montañeses tomaran parte en los envios de copias, que no dudamos lo harian con sumo placer por el importante trabajo de que se trata, el orfeon *Cantabria* recibiria preciosos cantos á la Montaña y contribuiria de ese modo á facilitar al señor Monasterio medios de coronar el loable pensamiento de hacer un coro característico, típico, de nuestra querida provincia.

OTRA Y VAN MIL,

De sobra sabemos que predicar en Santander sobre asuntos municipales, es como predicar en Madrid, respecto á los desaciertos de su Ayuntamiento, en donde no puede llegarse á término satisfactorio para administrados y administradores, á pesar de haber intervenido el Gobierno, cuya conducta ha dado lugar á la salida del señor Villaverde del ministerio de la Gobernacion.

Ya no asisten más que tres ó cuatro, contando al Alcalde, á las sesiones ordinarias, teniendo como tiene la Corporacion muy áridos asuntos que debatir y resolver.

Entre ellos, por eso decimos otra y van mil, está el de las aguas, débil-

mente tratado por la administracion municipal, cuando los conflictos hace tres años ocurridos debieron impulsarles á adoptar un temperamento enérgico no solo por ser de necesidad imperiosa para el pueblo, sino porque afecta en mucho al prestigio de la Corporacion.

Y no obstante, esta permanece brazo sobre brazo oyendo las quejas de todo el vecindario; los meses trascurren sin que se anuncie y determine en definitiva el tafetán que se va á aplicar á la herida, ni se diga aproximadamente el tiempo necesario para la curacion del paciente, que sufre dolores intensísimos por falta de asistencia que solo puede prestarla ese apático médico llamado Ayuntamiento.

A este y á nadie más deben dirigirse todos los cargos de lo que ocurrir pudiera, porque para eso le confirió el pueblo sus poderes; para que defendiera en vez de abandonar como lo hace sus derechos allí donde fuera necesario.

El vecindario no sabe á qué atenerse en la cuestion de aguas por esa incomprendible inaccion en que permanecen sus apoderados.

Si esta situacion se prolonga, tememos muy fundadamente que llegará la época de los apuros, aquella en que se nota más la falta del indispensable liquido y estaremos igual ó peor que durante los veranos anteriores.

Entonces se repetirán las grandes restricciones, los inútiles viajes de nuestros concejales á reconocer el acueducto, los clamores del pueblo, los proyectos de obras, los ofrecimientos de reparacion, las reuniones de propietarios, la intervencion de la autoridad civil, los informes facultativos y entre ellos los de alguna eminencia que venga á veranear al Sardinero como sucedió la temporada anterior.

Pero entonces tambien, el público cansado de aguantar decepciones tantas, pudiera dar otro carácter más enérgico á sus protestas en vista de que las lógicas y pacíficas que viene empleando son un libro cerrado para nuestro Ayuntamiento.

¿Veremos algo práctico en la sesion subsidiaria de esta tarde en razon á la importancia del asunto y de la necesidad de resolverle de una manera seria y definitiva?

Dada la idiosincrasia especialísima del concejo, lo dudamos.

Pero con tal indiferencia está mirando estas cuestiones palpitantes en la opinion pública, que esta va ya hartándose de los desaciertos de sus administradores y pudiera algun dia manifestarse más descortés ó violentamente que hasta ahora lo ha hecho.

SECCION DE NOTICIAS.

Se hallan detenidos en la cárcel de San Vicente de la Barquera tres individuos que promovieron un grande escándalo en la venta de Malabrigo, y agredieron á la pareja de guardia que acudió á restablecer el orden.

Uno de los de la benemèrita resultó con el capote roto.

Ayer quedó abierta hasta el día 15 del corriente, en el Centro Comercial, la matrícula de las asignaturas y á las horas siguientes:

Teneduria de libros y cálculos mercantiles, de 9 á 10 de la noche.

Geografía y economia política, de 8 á 9, alternas.

Francés, de 9 á 10 de id.

Dramática y ortografía, de 8 á 9 id.

Aleman, de 10 á 11 id.

Caligrafía, de 10 á 11 id.

Derecho mercantil, de 7 á 8 id.

Gimnasio, de 7 á 9 id.

La Junta directiva ha tomado á su cargo el servicio de ambigü, con el fin de mejorar en lo posible todo lo concerniente al mismo en beneficio de los señores socios.

Pasado mañana se celebrará feria de ganado vacuno en Torrelavega.

La Audiencia ha fallado en la causa procedente del juzgado de Santoña seguida por muerte de Fulgencio Sanchez Gomez, recluso en el penal de Santoña, contra el tambien recluso Sebastian Lopez Martin, ha condenado á éste á la pena de muerte que se ejecutará en la villa de Santoña y á indemnizar 2.000 pesetas á los herederos del interfecto.

El Excmo. señor Arzobispo de Burgos ha ordenado la clausura temporal de aquel seminario, por haberse desarrollado la epidemia variolosa entre dos estudiantes de aquel centro docente. En la seccion de San Carlos ha fallecido un seminarista victima de la viruela.

Se halla vacante la secretaria del juzgado municipal de Comillas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en el término de 15 días.

Ha sido pasto de las llamas en el pueblo de Bustablado la casa de don José Martínez Gomez, sin que ocurrieran desgracias personales.

Las pérdidas se calculan en 5.500 pesetas.

En el cabo de Have (Francia) construirá el gobierno un faro que alumbrará á 52 millas de distancia en tiempo regular y á 22 en tiempo de niebla. Para llegar á este resultado se instalará un aparato que tendrá 2.500.000 lúmenes. Cárcel de potencia luminica. Este faro será el mejor del mundo y tendrá un poder de luz tres veces mayor que el mejor faro construido hasta hoy.

El diputado provincial don Aurelio Martínez Zorrilla ha comenzado á hacer uso de licencia.

En la comision provincial le reemplaza

don Rosendo Fernandez Valdor.

Vacante por defuncion del que la desempeñaba la cátedra de lengua inglesa en el instituto de Carbajal, y acordado por este ayuntamiento proveerla por oposicion entre los que la soliciten, se anuncia así al público en las siguientes condiciones.

1.^a La cátedra tiene de dotacion anual 1.500 pesetas, y el que la desempeñe estará obligado á explicar además la de lengua francesa, cuyo conocimiento probará ante el tribunal de oposiciones en la forma que este crea conveniente.

2.^a Quienes deseen tomar parte en esta oposicion lo solicitarán de la Alcaldia en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el *Boletín Oficial*, y acreditarán al solicitarlo con las correspondientes certificaciones, ser mayores de veintinueve años y haber observado siempre buena conducta. No se requiere la condicion de español, ni título ninguno académico.

3.^a A las solicitudes acompañarán los aspirantes, autorizando con su firma, el programa de la asignatura, tal y como ellos han de explicar la lengua inglesa, precedido de un sucinto «razonamiento» del mismo.

4.^a Los ejercicios de la oposicion consistirán:

1.^o En contestar durante una hora á diez preguntas sacadas á la suerte, entre las que formule el tribunal.

2.^o En explicar, despues de venticuatro horas de preparacion una leccion del programa y responder á las objeciones de los co-opositores.

3.^o En traducir al castellano, á la primera lectura, un trozo escogido de prosa ó verso de la literatura inglesa.

4.^o En escribir en inglés, con cuatro horas de término un trozo escogido de prosa ó verso de la literatura española.

El tribunal determinará el modo y forma de estos ejercicios, con arreglo á las prácticas de las oposiciones académicas.

5.^o Oportunamente se anunciarán el dia, hora y sitio en que se celebrarán estas oposiciones, así como la constitucion del tribunal que ha de juzgarlas.

La banda de música del regimiento de Búrgos, si hace buen tiempo, ejecutará un escogido programa pasado mañana, de once á una de la tarde, en la plaza de la Libertad.

Ayer quedó abierto en el Banco de Santander el pago de intereses vencimiento 1.^o Enero próximo y prima 15 por 100 obtenida en la negociacion, correspondientes á títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 y billetes hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, depositados en la caja de aquel establecimiento de crédito.

Se va á publicar una novela titulada *Claro Oscuro*, original de don Luis de Terán, con una carta-prólogo del eminente literato montañés don José María de Pereda.

Pasado mañana se verificarán en nuestro teatro por tarde y noche dos escogidas funciones.

El repertorio y precios de localidades del teatro desde que funcione la compañía del Sr. Carreras, son los siguientes:

Repertorio.—La Leyenda del Monje; Calderon; Los Aparecidos; El Gorro Frigio; El Cabo Baqueta; ¡Las doce y media y sereno!; Las Campanadas; Los Embusteros; Colegio de Señoritas; El Hijo de su Excelencia; Los Secuestradores; El diablo en el Molino; Boulanger; Caretas y Capuchones; Las Hijas del Zebedeo; El mismo demonio; Lucifer; Los Trasnochadores; Figaro; Fiestas en Villacañas; La Madre del Cordero; El Sr. Luis el Tumbon ó despacho de huevos frescos; ¡Cómo está la Sociedad!; La Mascarita; Los Inútiles; Un pretexto; El año pasado por agua; Los Trabajadores; Los vecinos del segundo; Las cuatro estaciones; Los Extranjeros; Los Baturros; La boda del cojo; La fuente de los milagros; El espanta pájaros; La gente de bronce; La Sultana de Marruecos; Tila; El Castañal; El sueño de anoche; La clase baja; Los de Cuba; Robinsón; El gran petardo; La caza del oso; Olé Sevilla; Juanito Tenorio; El Alcalde interino; Carmela; Bola 30; Don Dinero; El Sr. Castaño; La Diva; La baraja francesa; Los Alojados; De Madrid á

París; El chaleco blanco; Ortografía; Certámen Nacional; La Cruz blanca; Al agua patos; Panorama Nacional y la de grande espectáculo, Los Sobrinos del Capitán Grant.

Precios.—Proscenios principales y de platea sin entrada, abono pesetas 12, á diario 16; proscenios segundos, 5 y 8; palcos principales del centro, 12 y 16; palcos principales y plateas, 9 y 13; Palcos segundos, 4 y 6; butacas 1.^a 25; idem con entrada, diario 3; asiento de palco segundo, 1.^a fila 2; idem 2.^a y 3.^a fila, 1.^a 75; delanteras de grada, 1.^a 75; primera fila de grada, 1.^a 50; centro de grada, 1.^a 25; delantera de paraíso, 1.^a 25; entrada á localidad, 1; entrada y asiento de paraíso 1.

Se ha resuelto declarar necesaria la expropiacion de terrenos para construir el trozo primero del ferrocarril minero de Castro-Urdiales al monte Alen.

Los dueños interesados han obtenido ocho dias de plazo para designar sus peritos ante la Alcaldia respectiva.

De no hacerlo así se entenderá que se conforman con el que nombre la empresa concesionaria.

Dice *El Eco de Santoña*:

«El dia 8 de Diciembre, con motivo de ser la patrona del arma de infanteria, se cantará en la iglesia de Nuestra Señora del Puerto, una gran misa solemne del maestro Gunod, para cuatro voces y coros.

En el ofertorio se cantará la romanza «Pensemos en ellos,» y terminará con una «despedida» del maestro Silbari.»

Para la sesion ordinaria de anteayer acudieron al Ayuntamiento el Alcalde y tres concejales.

Escusado es decir que no se pudo verificar el acto.

Esta tarde á las cinco se verificará la subsidiaria.

Los interesados en el antiguo ferrocarril de Alar á Santander pueden asistir á la reunion que se verificará el dia 10 del actual á las cuatro de la tarde en las oficinas del Banco de Santander, para acordar los medios de exigir cuentas de los diez millones de reales, que al enagenar el camino quedaron en poder de la Junta liquidadora.

En breve se pondrán á la venta unas nuevas cartas tarjetas postales, que, como su nombre indica, se cierran como una carta ordinaria, porque sus extremidades van engomadas y perforadas para que no puedan ser abiertas más que por el destinatario: merced á este cierre especial puede remitirse en ellas cualquier clase de documentos, sin que haya temor de sustraccion, y su peso es muy inferior á los quince gramos que señala como máximo la Direccion general de Comunicaciones.

El interior y última plana de la cartatjeta están destinadas á la publicacion de anuncios de los principales establecimientos, y contienen tambien el pliego donde ha de escribirse lo que se desea.

Las expresadas cartas-tarjetas no costarán más que diez céntimos de peseta y su explotacion corre á cargo de una empresa particular.

La Comision provincial ha acordado que no ha lugar á resolver con carácter de urgente, la dimision presentada por el diputado don Luis Ruiz de la Escalera.

He aquí los señalamientos acordados por esta Audiencia de lo criminal para el presente mes de Diciembre.

SALA PRIMERA.

Juzgado de Torrelavega.—El dia 6 se verá la causa instruida contra Marcelino Balbás, por hurto.—El 7 la de Hilario Pumarada, por lesiones.—El 13 la de Buenaventura Mericharol, por lesiones.—El 15 la de José Tomás y otros, por hurto.—El 20 la de Antonio A. Expósito, por hurto.

Juzgado de Villacarriedo.—El dia 9 se verá la causa instruida contra Isabel Abarrótagui, por hurto.—El 10 la de Mateo Iniguez, por lesiones.—El 12 la de Dionisio Gutierrez, por lesiones.

Juzgado de Laredo.—El dia 14 se verá la causa instruida contra Manuel Maines, por lesiones.—El 16 la de Nicolás Prado, por lesiones.—El 17 la de Waldo San Pedro, por lesiones.

Juzgado de Santoña.—El dia 19 se verá

la causa instruida contra Manuel García, por estafa.

SALA SEGUNDA.

Juzgado de Santander.—El dia 2 se verá la causa instruida contra Dionisio Alvarez y otros, por hurto.—El 5 la de Arsenio Puente, por lesiones.—El 6 la de Daniel Ortiz Bustamante, por atentado.—El 9 la de Celedonio Cuerno y otros, por lesiones.—El 12 la de Antonio Ganzo, por amenazas.—El 13 la de Luis Landa, por hurto.

Juzgado de Potes.—El dia 15 se verá la causa instruida contra Mariano Sanchez, por hurto.

La *Gaceta*, ha publicado la reforma hecha en la contribucion industrial con arreglo á lo prescrito en el art. 6.^o de la ley de presupuestos vigente.

El reglamento y tarifas tienen caracter provisional. Las modificaciones introducidas en aquéllas, en cuanto corrigen desproporciones de cuotas con relacion á la importancia de las industrias á que se refieren y reforma la clasificacion de las cuotas, no se aplicarán hasta que se formen las matrículas para el año económico próximo venidero, en que serán elegibles las nuevas.

Las asignadas á las industrias que se determinan expresamente en los párrafos 2.^o, 3.^o y 5.^o del art. 2.^o de dicha ley, se liquidarán y exigirán á contar desde 1.^o de Julio próximo pasado.

Esas industrias son las que no tributaban, y ahora se incluyen en las tarifas: los espectáculos públicos en que atraviesa apuestas sobre las cuales se impone el 3 por 100 de su importe, además de las cuotas que les corresponden; los oficios de notario, á los cuales se impone un recargo del 50 por 100 de lo que satisficían; los préstamos hipotecarios, que pagarán el 2 por 100 de los intereses pactados, incluso los de cédulas ú obligaciones hipotecarias, y las personas que empleen sus fondos en valores mobiliarios, excepto los antedichos, cotizados en Bolsa, nacionales ó extranjeros, cuyos intereses se paguen en España, remitidos por corporaciones locales, Bancos, Compañías ó particulares que no esten sujetos por otro lado (con exclusion del Banco agrícola de Segovia y los demás que se hallen en iguales condiciones), imponiéndose á dichos capitalistas el 3 por 100 de los intereses que perciban por esos conceptos.

Tambien se exigirá, con aplicacion exclusiva á favor del Tesoro, el recargo de 16 por 100 que corresponde á las industrias que se ejercen en más de un término municipal, como son los Bancos de emision, empresas de ferrocarriles y algunas otras.

Durante el plazo de un mes, á contar desde la publicacion en la *Gaceta* del reglamento y tarifas, podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen convenientes á sus derechos.

Pasado este plazo, el ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las reclamaciones que se presenten, oyendo al Consejo de Estado, y de acuerdo con el de ministros, someterá á la aprobacion de la reina el reglamento y tarifas definitivas.

Ya ha sido firmado por S.M. la reina el Real decreto nombrando para la silla y obispado de Zamora á nuestro ilustre paisano D. Luis Felipe Ortiz, obispo de Coria.

Se habla de que en el nuevo periodo parlamentario hay diputados que se disponen á presentar un proyecto de ley pidiendo se dejen en suspenso la declaracion de derechos pasivos, y á aquellos que los tengan reconocidos se les haga el descuento por lo menos de un 50 por 100, aunque los interesados pongan el grito en las nubes.

Por ahí se empieza y es una medida que aplaudiríamos sin ninguna clase de reservas.

El marqués de Cubas ha prohibido en absoluto que las empresas de tranvías den billete de libre circulacion á ninguno de los empleados de aquel Ayuntamiento.

ENTRE ACTORES, EN EL TEATRO.

—Se me ha puesto muy seca ya la garganta.
—Mójala con un poco de ANIS SAGASTA.
Vicente Martinez y Hermanos Amistad, Teléfono 608, Bilbao.—Fabrica en Autol: (Rioja). Depósito: en los cafés y en las

principales tiendas de ultramarinos.

La *Gaceta* de ayer publica los escales provisionales de los funcionarios de Hacienda activos y cesantes, cumpliendo de este modo lo prevenido en la vigente ley de presupuestos.

Creemos hacer un servicio á los padres de familia, cuyos hijos sorteen en el actual reemplazo, recomendándoles la Sociedad de Sustitucion y redencion del servicio de las armas LA SIN RIVAL de los señores Hinojosa y Comp.^a en donde, á los que contraten con la misma encontrarán una gran economia en las operaciones que efectúan antes del sorteo, dando á los interesados las mayores garantías.

Su representante en toda la Zona militar de Santander, núm. 100, lo es, el Procurador de los Tribunales don Juan Ordoñez que tiene constituidas sus oficinas, en la calle de Atarazanas, núm. 14, piso primero con quien pueden entenderse todas las personas que deseen contratar con dicha Sociedad.

Raya en lo escandaloso la libertad con que se deja andar por las calles á los perros de presa contraviniendo á lo terminantemente dispuesto por las ordenanzas municipales que en todo tiempo les impone el uso de la cadena.

Uno de aquellos animales se lanzó ayer sobre un aldeano que conducia un *gorrino* y haciendo presa en el cuello de este no hubo manera de arrancárselo hasta que lo dejó muerto.

El dueño del perro pagó al del cerdo seis duros por la averia.

Pero esto no es suficiente porque las personas tambien peligran con ese abandono en que se ven los perros por nuestras calles.

El *Molinero de Subiza* fué la zarzuela que se cantó anoche en el teatro, ante regular concurrencia.

La señorita Lasantas representó á *Blanca Mergelina* bastante bien, cantando con gusto la parte que le correspondia y el Sr. Beltrami estuvo muy afortunado toda la noche en su *Gonzalo*, recogiendo aplausos; pero el honor de la funcion correspondió de hecho al Sr. Lacarra en su *Conde de Alperche*, recitando á la perfeccion el precioso romance del acto primero y cantando con gusto el resto de la partitura correspondiente. Tambien el Sr. Garro representó al *Conde D. Gil* con propiedad, sin esas exageraciones que emplean otros tenores-cómicos y el Sr. Brandon hizo un buen *Melendo*, contribuyendo los demás artistas que tomaron parte en la obra á que saliera una representacion bastante aceptable.

La orquesta, y sobre todo el clarinete primero alcanzó nutridísimos aplausos en el prelude del segundo acto, con justicia.

Esta noche no se celebra funcion y para mañana está anunciado el beneficio de la bella artista señorita Gonzalez, con la zarzuela en tres actos original de los señores Campron y Barbieri, titulada *El Relámpago*.

En el intermedio del segundo al tercer acto cantará la beneficiada un precioso *Wals de concierto*.

En testimonio de gratitud á los importantes servicios y proteccion que el Excelentísimo Sr. Marqués de Comillas ha dispensado á la Sociedad de Salvamento de Naufragos, la Junta de Barcelona ha adoptado el acuerdo de dedicarle la magnífica caseta de su Estacion, poniendo en ella su nombre como protector.

En el pueblo de Villasevil han sido reducidas á escombros por un incendio dos casas propiedad de D.^a Celestina Gattierrez y de don Andrés Dancansa.

Las pérdidas materiales se calculan en 4.000 pesetas.

Don Gregorio Mazarrasa ha vuelto á hacerse cargo de la primera tenencia de la Alcaldia.

La Delegacion de Hacienda anuncia que desde el 1.^o de enero próximo se procederá á la investigacion de las ocultaciones relativas al pago del impuesto de transmision de bienes, por el fin de del corriente el plazo de perdón de multas por omisiones de los contratos y actos anteriores á 1.^o de Julio último.

Nuestro estimado amigo D. Rafael Plaza, reputado profesor de piano de esta ciudad, ha tenido la desgracia de perder á su señora esposa D.^a Tomasa Colombier, cuyo cadáver será conducido al cementerio esta tarde á las cuatro.

Enviamos á la angustiada familia de la finada nuestro más sentido pésame.

Ha sido detenido el joven Feliciano Revilla, vecino de Torices, que atentó contra una muchacha que encontró en el camino de aquel pueblo.

Para proceder en definitiva á la formación de las liquidaciones de las cuentas del que fué habilitado de la clase de Generales y Brigadieres de cuartel, reservas de Santo Domingo y pensionistas de cruces de San Hermenegildo desde 1872 á Noviembre de 1882, el Capitan retirado, ya fallecido, don Francisco Bosque y Caneja, se ruega á las personas que puedan considerarse interesadas y se crean con algun crédito á su favor, lo manifiesten dentro del plazo señalado en real orden de 2 de Setiembre de 1857, acompañando, á ser posible, el ajuste ó documento que lo acredite, al Capitan General de la isla de Cuba.

El vista de la Aduana de Santander, don Enrique Menendez y Suora, ha sido nombrado interventor de la de San Sebastian; y ha sido nombrado vista de la Aduana de Santander, don Jacobo Ortega, interventor que era la de San Sebastian.

Ayer fué curada en la casa de socorro una infeliz criatura que en un piso alto de la calle de Socubiles fué mordida por las ratas en las orejas, en la cabeza, en las manos, en los brazos y ante brazos, en los piés y en las piernas.

La pobre niña fué presentada á los médicos con todo el cuerpo cubierto de sangre.

Algunas personas, antes de usar el Callicida Escrivá, han preguntado á su autor el farmacéutico D. J. Escrivá, de Barcelona (Fernando VII, 7) si la acción de su específico para la curación de los callos era corrosiva ó química. Dicho señor nos encarga digamos que es simplemente mecánica, natural é inofensiva.

Regaliz Pectoral L. B.

La superioridad de esta pasta sobre los otros bombones y pastillas, ha sido reconocida por todos los que han hecho uso de ella.

Precio de la Caja: 3 reales en todas las farmacias. Debe exigirse la Marca L. B. en rojo, en la faja que rodea la caja. Fabrica en Bayona: L. LEBEUF.

Más observaciones clínicas, ostensiblemente manifestadas en edades de 3 á 25 años.

(DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES)

Pontevedra 30 Noviembre 1885.

Desde hace un año vengo empleando con éxito por todo extremo satisfactorio la Emulsion Scott de hígado de bacalo con hipofosfitos de cal y sosa.

Aquellos casos en que tan halagüeños resultados han sido más ostensibles, recayeron en linfáticos escrofulosos de 3 á 25 años de edad y sobre todo en individuos débiles notablemente predispuestos á las afecciones pulmonares,

hasta el punto de que algunos tuberculosos incipientes se han curado completamente con el empleo de la Emulsion Scott y el licor de Fowler á dosis altas.

Dr. FELIPE ISLA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Madrid 1.

El comercio de esta corte ha procedido al cierre de establecimientos en señal de protesta contra la salida del señor marqués de Cubas de la Alcaldía.

Además, numerosos grupos, con banderas, han vitoreado á Sagasta en la Puerta del Sol.

Fueron disueltos por la guardia civil.

Ha sido nombrado Alcalde de Madrid el señor Peñalver.

Ha estallado un petardo cargado con dinamita en Reus.

Ocasionó muchos destrozos, pero no desgracia alguna personal.

El señor Sagasta ha conferenciado con la regente durante dos horas.

Se atribuye grande importancia política á esta conferencia.

Detrás de la casa telégrafo de esta Corte estalló un petardo resultando destrozados muchos cristales.

Ha salido para Toledo el ex-ministro señor Villaverde.

En la combinacion de mandos militares ha sido nombrado capitan general de Búrgos el señor Santelices.

En el Consejo de ministros presidido por la reina se ha tratado de la cuestion de orden público, acordándose adoptar precauciones y reprimir con mano fuerte los tumultos si ocurriesen.

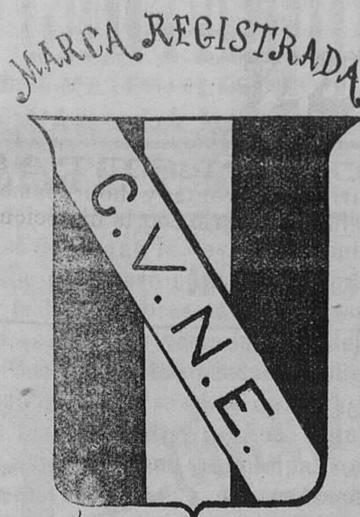
INTERESANTE.

Don Vicente Sainz y Salas dispuso en su testamento que se destinasen mil duros para un dote á una jóven pobre virtuosa, cuya eleccion se hara por medio de sorteo entre las varias que se presenten con igual condicion de virtud y mediante certificado de los Párrocos respectivos.

Llegado el momento de cumplir esta manda pueden todas aquellas jóvenes de esta Ciudad que cuenten de 16 á 23 años presentar los documentos justificativos de su edad, pobreza y virtud expedidos por los respectivos Párrocos, en la Notaría de Don Ricardo Cagigal desde el día 17 del actual á igual fecha del próximo Diciembre, con objeto de realizar el sorteo en la misma Notaría el 23 de dicho último mes á las doce de su mañana y en las condiciones señaladas por el testador.

Se advierte que los mil duros se depositará en el Banco de Santander á nombre de la persona agraciada que podrá disponer de ellos únicamente justificando en legal forma haber contraído matrimonio; si falleciera antes de efectuarlo volverán á poder de los albaceas para nuevo sorteo. Tambien se previene que de la precitada suma han de descontarse los gastos necesarios que imponga el cumplimiento de la manda.

Santander 16 Noviembre 1882.



COMPANÍA VINICOLA del Norte de España ALMACENES Y BODEGAS EN HARO Y ALFARO

Rioja, Clarete

Vino superior de mesa de la C. V. N. E. sin adicion de yeso, espritu, ni materia extraña á la uva.

RECOMPENSAS OBTENIDAS

1885, AMBERES, DOS MEDALLAS DE PLATA. 1888, BARCELONA, MEDALLA DE ORO. 1889, PARÍS, MEDALLA DE ORO. 1889, Londres, diploma de mérito extraordinario.

Pueden dirigirse los pedidos de este delicado vino, para la remision directa de las «Bodegas» al representante de la Compañia en esta plaza HERACLIO SOTO, Alameda Primera, 20, y 22, teléfono, núm. 33.

Tambien se detallan en dicho punto á los precios siguientes:

Rioja clarete, cosecha de 1890. Bot. ^a (sin casco) 0'75 ptas	
» » » de 1889. » » 1'25 »	
» » » de 1888. » » 1'50 »	
Rioja Blanco » de 1887. » » 1'75 »	

Se carga 0'25 céntimos de peseta, por casco que se abona á su devolucion. Para fuera de la poblacion, vale medio real menos cada botella, siendo los pedidos de 24 botellas en adelante.

Los precios para la remision directa desde las bodegas, son como sigue:

	EN CAJAS.		EN BARRICAS.			
	De 12 botellas	De 24 botellas	De 225 litros	De 125 litros	De 56 litros	
Cosecha de 1889. Pesetas	15	18	Cosecha de 1889. Pesetas	200	105	55
» de 1890. »	12	15	» de 1890. »	150	80	45
Blanco de 1884. »	25	28	Blanco de 1884. »	250	130	70
» de 1886. »	20	24	» de 1886. »	200	105	55
» de 1887. »	18	22	» de 1887. »	160	85	45
Coñac Rioja (3 escudos.)	40	45				

Éstos precios se entienden por partidas, y puesto el género á bordo en el puerto de Bilbao, y sobre vagon en la estacion de Haro.

LINEA DE VAPORES SERRA Y COMPANÍA DE NAVEGACION LA FLECHA

SERVICIO SEMANAL DE VAPORES CORREOS ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA

CAROLINA, GRACIA, FRANCISCA, LEONORA, ALICIA Y SERRA.		ERNESTO, GUIRO, HUGO, ENRIQUE, PEDRO, Y FEDERICO.
---	--	---

Salen de Santander todos los miércoles PARA HABANA Y MATANZAS.

Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas, Sagua la Grande, Guantánamo, Trinidad de Cuba, Manzanillo, Gibara y Nuevitas.

Los vapores nombrados á continuacion, serán despachados como sigue, admitiendo carga y pasajeros para

Habana, Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. LEONORA el 7 Dicbre.

Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. HUGO el 14 idem.

Habana Matanzas, Sagua la Grande, Santiago de Cuba y Cienfuegos. ENRIQUE el 21 idem.

Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. SERRA el 28 idem.

El magnífico vapor HUGO convenientemente habilitado admite pasajeros de 3.^a á los siguientes precios:

Para Habana.	160 pesetas.
» Matanzas.	160 »
» Santiago de Cuba.	185 »
» Cienfuegos.	195 »

Las literas están situadas en el centro del buque bajo el Puente, donde el movimiento es apenas perceptible.

Asistencia médica gratis. Esmerado trato.

Consignatario en Santander don Francisco Salazar, sucesor de don Cándido Herrera, Muelle 5.—Teléfono núm. 37.

PÚBLICO

A todo el que se interese en la magna loteria por conciencia le advertimos que si á un premio grande aspira pierde el tiempo y el dinero que haya puesto en la partida si no toma, pero á pasto, por la noche y por el día, el Gran Anís Escarchado ó Elíxir Anís Zorrilla.

B. L. Domecq y Comp.^a

LIMON 7 Y 3 DUPLICADO Teléfono núm. 140.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS COMPANÍA INGLESA

ROYAL

CAPITAL Y FONDOS DE RESERVA Doscientos millones de ptas.

Este poderosa Compañia tan acreditada en esta plaza por su modo de proceder, como por las garantías que ofrece (siendo ilimitada la responsabilidad de sus accionistas), efectúa los seguros en condiciones sumamente ventajosas.

Agente en Santander. C. SAINT MARTIN.—MUELLE N.º 34. Teléfono, núm. 242.

CAFÉ Y RESTAURANT

PEDRO LOPEZ. SOLARES.

Diciembre 2. EL CORREO DE CANTABRIA. N.º 23

REGLAMENTO

PARA LLEVAR Á EFECTO

LA LEY DEL IMPUESTO DE TIMBRE DEL ESTADO.

capital ó de las subalternas.

Art. 71. La Intervencion general de la administracion del Estado y la direccion del Tesoro, dictarán las instrucciones correspondientes al exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 72. A la Tercena cuando la hubiere en Madrid se le abonará el importe de los premios que le correspondan, al respecto de 0'25 por 100, al terminar cada mes, previa la correspondiente liquidacion.

CAPITULO SEGUNDO

SECCION PRIMERA.

De los documentos públicos.

Art. 73. Con arreglo á lo dispuesto en el cap. 4.º de la ley, en todos los escritos ó documentos que se presenten en cuantas actuaciones tengan lugar desde 1.º de Octubre próximo, cualquiera que sea la jurisdiccion á que corresponda, se estará para el uso del timbre á las pres-

cripciones y tarifas que en la mencionada ley se determinan.

Igualmente todo escrito ó instancia dirigida á cualquiera oficina ó autoridad no judicial deberá ser extendido en papel de peseta.

Tratándose de documentos ó escritos otorgados, redactados ó formalizados en las provincias Vascongadas ó Navarra, se tendrán presentes las siguientes reglas:

« 1.º Los testimonios de escrituras públicas otorgadas en las provincias Vascongadas y Navarra que salen del territorio de las mismas para determinados fines legales de conveniencia de los interesados en los citados actos, deben reintegrarse con el papel sellado que corresponda, segun las disposiciones vigentes sobre la materia. 2.º Los pleitos y causas pueden sustanciarse en papel blanco, mientras que la sustanciacion tenga lugar dentro del referido territorio; pero las apelaciones y recursos que deban interponerse y seguirse ante los tribunales y autoridades de fuera del radio de las provincias enunciadas, tendrán que extenderse en papel sellado y con todas las formalidades de la ley. Y 3.º Con igual criterio procederá resolver todas las dudas que puedan suscitarse en cuanto al uso del Timbre del Estado que requieran los ac-

tos ó representaciones de los avecindados en las aludidas provincias.

Art. 74. En las informaciones ó juicios de pobreza que se soliciten en los Tribunales y Juzgados, los Abogados del Estado y los liquidadores del impuesto, en su caso, representarán á la Hacienda como parte interesada, con arreglo al real decreto de 16 de Marzo de 1886 y á la real orden de nueve de Abril del mismo año, y se opondrán á la declaracion de pobreza á favor de las personas á quienes se concede este beneficio del precepto legal.

Art. 75. Cuando por reforma de providencia de un tribunal ó autoridad competente haya que devolver el todo ó parte de un pago, bien proceda de multa, de reintegro ó de derecho indebidamente satisfecho se estampará nueva nota en el papel de pagos en que hubiese tenido lugar, y se remitirá con oficio á la Administracion de la provincia para que pueda tener efecto de devolucion de su importe al interesado con arreglo á las instrucciones vigentes.

Art. 76. Instruido que sea el oportuno expediente en la Administracion citada, dictará su fallo en primera instancia el Delegado de Hacienda, el cual dará conocimiento del que acuerde al Centro

directivo, á fin de que en su vista, y con presencia de las mitades del papel, se determine la forma en que ha de verificarse la devolucion si esta procediese.

Art. 77. La Autoridad judicial, y cualquiera otra á quien corresponda, pasarán mensualmente á la administrativa de la provincia certificacion de las multas que hubiesen impuesto con expresion de los sujetos multados y de las cantidades correspondientes á participes.

Art. 78. Los Tribunales, Jueces y demás Autoridades de quienes proceda la proviencencia de reintegro y multas, cuidarán bajo su responsabilidad de que se lleven á debido efecto.

Art. 79. En cumplimiento de lo que dispone la nueva legislacion de Timbre del Estado respecto á las multas que correspondan á participes, y se impongan por contravencion á las Ordenanzas, para la conservacion de las carreteras y montes, así como por infracciones de los bandos y disposiciones dictadas por las Autoridades civiles se observarán las reglas siguientes:

1.º Cuando una Autoridad judicial ó gubernativa imponga por consecuencia de denuncia una multa á los contravenores de las Ordenanzas, instrucciones ó reglamentos vigentes para la conserva-

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
QUEEN

FONDOS DE ESTA COMPANIA
200 MILLONES DE PESETAS.
Se hacen seguros á tipos económicos. Se arreglan pronta y honradamente las pérdidas.—Se liquidan y pagan los siniestros sin consultarlo con la direccion por su representante.

PEDRO A. SANTIESTE Rivera, 11.

BRAGUEROS BARRERE

Adoptados para el Ejército



L. BARRERE
Médico, Inventor.

El **BRAGUERO BARRERE**, elástico y sin muelles, contiene las hernias las mas difíciles y suprime absolutamente cualquier incomodidad. Una contencion bien hecha por medio de un braguero que no incomoda equivale á una curacion. El Braguero-guante, último perfeccionamiento, amoldase sobre el cuerpo; es imperceptible, puede llevarse de dia y de noche y nunca se desahoga, todo lo cual es fácil comprobar. Su presion limitada puede ser graduada. Produce la contencion permanente que es el único tratamiento práctico de las hernias. — Se remite el folio mediante un franco en sellos del correo.

TRATAMIENTO FACIL POR CORRESPONDENCIA.
M. BARRERE, 3, Boulevard du Palais, 3, P. RIB.

FUMADORES

PAPEL DE TINA ESTILO AMERICANO

Los de buen gusto gastan ya el legítimo papel pectoral y demás clases de la acreditada marca

LAS TRES CIRCUNSTANCIAS

Depósito general: Calle San Felipe Neri, 2, Barcelona.—De venta en todos los estancos, kioscos y demás.—No os dejéis engañar por clases parecidas.

LOS NIÑOS PIDEN A GRITOS LA EMULSION DE SCOTT

DE ACEITE DE HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS DE CAL SOSA
Dulce como la Leche, grata al Paladar.

En toda familia donde hay Niños sanos y robustos, delicados ó enfermizos, se habrá observado la facilidad con que

ENGORDAN, CRECEN Y DESARROLLAN,

bajo la salutar influencia de ese poderoso alimento abundante en GRASAS y FOSFATOS, que son los elementos vivificantes e indispensables al desarrollo

ÓSEO Y MUSCULAR

de esas jóvenes naturalezas en el período de su crecimiento.

EL LINFATISMO, EL ESCROFULISMO, EL RAQUITISMO.

Adquiridos ya por DEFECTOS DE LA LACTANCIA ó por herencias cedidas con admirable rapidez en su devastadora marcha, ante la potente fuerza **RECONSTITUYENTE** de ese gran remedio

PROVIDENCIAL PARA LA INFANCIA.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías.

PASTILLAS PARA LA TOS
DEL **DR. KLEIN**
AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Asi como las Pastillas NIELK son de una eficacia segura contra las afecciones de la boca y de la garganta, estas PASTILLAS DEL DR. KLEIN constituyen un remedio seguro para curar toda clase de TOS, ya sea de simples resfriados ó catarros, ya de bronquitis, tisis, coqueluche, etc. No contienen morfina, y por lo mismo están exentas de los inconvenientes que produce el uso de esta sustancia. **PRECIO 6 REALES CAJA.** De venta en las Farmacias. Por mayor Doctor Bezanilla, Santa Clara, 8, Santander. Despacho general, Dr. KLEIN, Escudillers 82, Barcelona. Depósito: Hijos de Vidal y Ribas, Sociedad Farmacéutica Española, V. Ferrer y C.ª y Uriach y Compañía.

PARA LA CURA

De las Afecciones de la Garganta y de los Pulmones, el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer es el mejor remedio. Cuando los tubos bronquiales están adoloridos y atacados con flema, esta medicina es inapreciable. Es un expectorante anodino, y en casos de Tisis pulmonal cura la tos, calma y cicatriza las membranas laceradas y proporciona reposo al paciente. Unas pocas dosis son á menudo suficientes para aliviar los

Resfriados y Toses.

Es á la vez muy eficaz y pronto para paliar los síntomas angustiosos del Asma, la Bronquitis y **Romadizo.** Entre miles de familias es el único remedio empleado para Mal de Garganta, Carraspera, Garrotillo y Tos Ferina. Es la mejor medicina para casos imprevistos y debería tenerse siempre á mano. Casa en que haya niños no debería estar nunca desprovista del

PECTORAL DE CEREZA DEL DR. AYER.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A. Lo venden todos los Farmacéuticos y Tratantes en Medicinas. **MEDALLA DE ORO** en la Exposición Universal de Barcelona.

MIL PESETAS

AL QUE PRESENTE

CAPSULAS DE SANDALO

mejores que las del Dr. Pizá, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Catorce años de éxito, premiadas con medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona de 1888. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias, de Medicina de Barcelona, y de Mallorca, varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. Frasco, 1 real. Farmacia Dr. Pizá, plaza del Pino, 6, Barcelona y principales de España.—Depositarios en Santander: Dionisio Erasun. Se remiten por correo anticipando su valor.

Medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona; 1888.

RUBINAT FUENTE AMARGA propiedad del **DR. LLORACH.**

UNICA AGUA DE RUBINAT PURGANTE, recomendada por todos los centros médicos de Europa y America. Emplease con eficacia en las enfermedades siguientes: Constipacion pertinaz de vientre, infartos crónicos del higado y bazo, obstrucciones viscerales, desórdenes funcionales del estómago ó intestinos, calenturas biliosas, depósitos biliosos, calenturas tifoides, congestiones cerebrales, afecciones herpéticas, fiebre amarilla, escrófulas (tumores), obesidad (gordura), pudiendose considerar el AGUA RUBINAT como el rey de los purgantes inofensivos.

Véndese en las principales farmacias y droguerías.—En Santander: Droguería de don Bernardo R. Saro.

Como garantía de legitimidad xifase en cada frasco la firma del Dr. LLORACH. Administracion: Cortes, 276, en Resnelo, Barcelona.

cion y policia de las carreteras y montes públicos, en la cual, y con arreglo á las mismas tenga disposiciones, participacion el denunciador, se expedirá por la misma Autoridad y entregará á aquel una certificacion expedida en el papel correspondiente que facilitará el interesado.

2.ª Recibidas por los partícipes de multas las certificaciones de que va hecho mérito, las remitirán por conducto de sus superiores jerárquicos al Ingeniero Jefe de la provincia, el cual nombrará un habilitado para que perciba de la Tesorería de Hacienda las sumas que al personal del Cuerpo de Caminos ó del distrito forestal correspondan. Estos habilitados, de cuyos nombramientos se dará cuenta por el Ingeniero Jefe, deberán presentar en la Administracion, dentro de los ocho dias primeros de cada mes, las certificaciones que hayan recibido en el anterior, y en las que los Ingenieros Jefes harán constar su conformidad, acompañados aquellos documentos de una relacion duplicada. Un ejemplar de esta será el justificante del libramiento que ha de preceder al pago, y en aquél se pondrán los timbres que con arreglo á la ley del mismo correspondan. En el otro ejemplar suscribirá el administrador el recibo de los documentos justificantes á que el mismo se refiera, y le

entregará al Habilitado para su resguardo.

3.ª Recibida la relacion citada con sus justificantes, se pasará á la intervencion, y si ésta la encontrase conforme, se incluirán en el primer pedido de fondos que haga la administracion las sumas á que las relaciones presentadas asciendan, cuidando de hacer constar por nota que se han realizado, segun sus justificantes, las multas á que los pedidos se refieran.

4.ª El pago se hará al Habilitado, el cual, bajo las inmediatas órdenes del ingeniero jefe, distribuirá las sumas recaudadas entre los verdaderos partícipes.

5.ª Respecto á la imposicion de multa hechas por la autoridad gubernativa á virtud de gestion de sus delegados, por contravencion á las disposiciones cuando tenga participacion el agente denunciador que preste el servicio, se expedirá la certificacion por el secretario del Gobierno civil ó del Ayuntamiento donde se cometa la falta, observándose las prevenciones contenidas en las reglas precedentes.

Art. 80. A tenor de lo dispuesto en el art. 27, caso 4.º de la ley, las autorizaciones administrativas que se den para percibir haberes por los individuos de cla-

ses pasivas, deberán reintegrarse con un timbre de una peseta si fueran superiores á 100 pesetas las cantidades á percibir.

Art. 81. El timbre móvil de 5 pesetas que previene el art. 25 de la ley se exija á los traslados de matrícula de los alumnos de segunda enseñanza ó de facultad, no será exigible por cada una de las asignaturas que la traslacion comprenda, siquiera estos traslados esté dispuesto se soliciten y acuerden individualmente, sino por el conjunto, fijándose en la certificacion; pero este nuevo gravamen en nada modifica y altera lo dispuesto acerca del timbre que deba emplearse en toda solicitud dirigida á autoridades ú oficinas públicas, que deberá ser de una peseta, con arreglo al art. 27 de la repetida ley.

Las traslaciones de matrícula ó de expediente personal ú hoja de estudios que interesen los alumnos libres estarán igualmente sujetos á dicho timbre de cinco pesetas.

Art. 82. Los títulos profesionales, los de propiedad de minas y las patentes de invencion, se timbrarán en la Fábrica Nacional del ramo, previo envío de dichos documentos por las Direcciones que corresponda del Ministerio de Fomento al Centro directivo del impuesto, acompa-

ñadas de relaciones triplicadas y de las partes interiores del papel de pagos del Estado con las notas correspondientes para que sirvan de justificante en las cuentas de la Fábrica.

SECCION SEGUNDA.

De los documentos privados.

Art. 83. Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la ley, los cheques á la orden que con arreglo al Código de comercio son endosables, estarán sujetos al timbre proporcional, segun su cuantía, y las demás clases de cheques que el referido Código admite, lo estarán al timbre móvil de 10 céntimos.

Art. 84. El comerciante ó particular que hubiese sido expedido en la forma prescrita por el art. 135, párrafo 1.º de la ley, no estará obligado á satisfacer impuesto ninguno por el timbre del Estado.

Art. 85. El reintegro de los documentos de giro á que se refieren los artículos 136 y 137 de la ley, se hará por el valor nominal á la par, ó sea por el equivalente legal de la moneda de que se trata con la española.

Art. 86. Cuando no existieran efectos timbrados de los que el Estado expone

de la boca y de la garganta, estas PASTILLAS DEL DR. KLEIN constituyen un remedio seguro para curar toda clase de TOS, ya sea de simples resfriados ó catarros, ya de bronquitis, tisis, coqueluche, etc. No contienen morfina, y por lo mismo están exentas de los inconvenientes que produce el uso de esta sustancia. PRECIO 6 REALES CAJA. De venta en las Farmacias. Por mayor Doctor Bezanilla, Santa Clara, 8, Santander. Despacho general, Dr. KLEIN, Escudillers 82, Barcelona. Depósito: Hijos de Vidal y Ribas, Sociedad Farmacéutica Española, V. Ferrer y C.ª y Uriach y Compañía.

medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona; 1888. RUBINAT FUENTE AMARGA propiedad del DR. LLORACH. UNICA AGUA DE RUBINAT PURGANTE, recomendada por todos los centros médicos de Europa y America. Emplease con eficacia en las enfermedades siguientes: Constipacion pertinaz de vientre, infartos crónicos del higado y bazo, obstrucciones viscerales, desórdenes funcionales del estómago ó intestinos, calenturas biliosas, depósitos biliosos, calenturas tifoides, congestiones cerebrales, afecciones herpéticas, fiebre amarilla, escrófulas (tumores), obesidad (gordura), pudiendose considerar el AGUA RUBINAT como el rey de los purgantes inofensivos. Véndese en las principales farmacias y droguerías.—En Santander: Droguería de don Bernardo R. Saro. Como garantía de legitimidad xifase en cada frasco la firma del Dr. LLORACH. Administracion: Cortes, 276, en Resnelo, Barcelona.

mejores que las del Dr. Pizá, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Catorce años de éxito, premiadas con medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona de 1888. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias, de Medicina de Barcelona, y de Mallorca, varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. Frasco, 1 real. Farmacia Dr. Pizá, plaza del Pino, 6, Barcelona y principales de España.—Depositarios en Santander: Dionisio Erasun. Se remiten por correo anticipando su valor.

De las Afecciones de la Garganta y de los Pulmones, el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer es el mejor remedio. Cuando los tubos bronquiales están adoloridos y atacados con flema, esta medicina es inapreciable. Es un expectorante anodino, y en casos de Tisis pulmonal cura la tos, calma y cicatriza las membranas laceradas y proporciona reposo al paciente. Unas pocas dosis son á menudo suficientes para aliviar los Resfriados y Toses. Es á la vez muy eficaz y pronto para paliar los síntomas angustiosos del Asma, la Bronquitis y Romadizo. Entre miles de familias es el único remedio empleado para Mal de Garganta, Carraspera, Garrotillo y Tos Ferina. Es la mejor medicina para casos imprevistos y debería tenerse siempre á mano. Casa en que haya niños no debería estar nunca desprovista del PECTORAL DE CEREZA DEL DR. AYER. Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A. Lo venden todos los Farmacéuticos y Tratantes en Medicinas. MEDALLA DE ORO en la Exposición Universal de Barcelona.

Asi como las Pastillas NIELK son de una eficacia segura contra las afecciones de la boca y de la garganta, estas PASTILLAS DEL DR. KLEIN constituyen un remedio seguro para curar toda clase de TOS, ya sea de simples resfriados ó catarros, ya de bronquitis, tisis, coqueluche, etc. No contienen morfina, y por lo mismo están exentas de los inconvenientes que produce el uso de esta sustancia. PRECIO 6 REALES CAJA. De venta en las Farmacias. Por mayor Doctor Bezanilla, Santa Clara, 8, Santander. Despacho general, Dr. KLEIN, Escudillers 82, Barcelona. Depósito: Hijos de Vidal y Ribas, Sociedad Farmacéutica Española, V. Ferrer y C.ª y Uriach y Compañía.